Alejandro Roa García
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid
Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987
E- mail **alejandro.roa@alternativa**sindical.es
www.alternativasindical.es

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL A CORUÑA
11 MAYO 2017
Nº E/15-004554/17
ENTRADA

A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN GALICIA

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del DNI [redacted] actuando en representación del sindicato ALTERNATIVASINDICAL, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede de **ALTERNATIVASINDICAL** en Madrid, sita en Calle Federico Moreno Torroba 9 Local nº1 CP. (28007), comparezco ante esta Inspección y, como mejor proceda,

DIGO:

ASUNTO: La denuncia tiene por objeto dar conocimiento a esta Inspección de la infracción por parte de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, con domicilio en Calle Londres nº 38- Bajo 7, Las Rozas 28230 Madrid, Telefono de contacto 913 573 000 / Fax 913 071 699, direcciones de correo electronico:
madrid@seguridadintegralcanaria.com administracion3.madrid@seguridadintegralcanaria.com ,
CIF A-35399179 y número de inscripción en la Seguridad Social 15/1196más/03, el sector de la empresa es la seguridad privada, y es adjudicataria en la provincia de Lugo del servicio de seguridad en el INTA (investigación y desarrollo en aeronáutica espacial) sita en el aeródromo de Rozas , Lugo .

HECHOS:

PRIMERO.- A día de la fecha, 11 de mayo de 2017 los trabajadores de la provincia de Lugo de la Empresa Seguridad Integral Canaria aún no cobraron el salario correspondiente al mes de Abril.

SEGUNDO.- Dichos retrasos en el abono de salarios se vienen produciendo desde hace más de un año en casi todas las nominas y las pagas extras

Alejandro Roa García
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid
Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987
E- mail **alejandro.roa@alternativasindical.es**
www.alternativasindical.es

TERCERO.- Con este retraso en el pago, la empresa Seguridad Integral Canaria está infringiendo la normativa vigente, y en particular lo dispuesto en el artículo 64 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, que expresamente establece que **el pago del salario se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes.**

CUARTO.- Me dirijo a esta Inspección a fin de que actúe con la mayor celeridad posible y requiera a la empresa Seguridad Integral Canaria que abone los salarios en los plazos establecidos
Entendemos que este hecho se convierte en un atentado directo contra los derechos laborales.

Por ello SOLICITO a esa Inspección de Trabajo,

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, incoe el correspondiente expediente e instruya acerca de los hechos que planteo, y constatado que se ha incumplido por parte de **SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA.** lo previsto en el articulo 64 del vigente Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada, y así mismo, depure las responsabilidades que puedan existir y aplique las sanciones a que haya lugar.

alternativasindical Provincial de A Coruña

En A Coruña, a 11 de Mayo de 2017
Fdo. Alejandro Roa García